

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

06 de diciembre de 2022

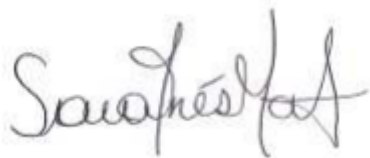
Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	HERNAN ALONSO PARRA ZAPATA
Demandada	JORGE IVÁN ISAZA OSORIO Y JOSÉ LEONEL ATEHORTUA GONZALES PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BOLSAS TRIPLE AS.A.S. Y JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, GERENTE DE LA COOPERATIVAMULTIACTIVA LAS VIOLETAS.
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00770-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. La demandante deberá allegar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS BOLSAS TRIPLE SAS. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el legislador en los artículos 25 y 26 del CPTSS.
2. La parte demandante deberá arrimar prueba o constancia de haber enviado, al momento de presentar la demanda copia simple de la misma al correo electrónico BOLSAS TRIPLE SAS ha dispuesto para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
2. La parte demandante deberá contener a la luz de lo dispuesto por el legislador en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, el canal digital donde deben ser notificados los testigos y las personas que se llamarán a rendir interrogatorio de parte.

En calidad de apoderada de la parte actora se le reconoce personería jurídica a la Estudiante de Derecho ALEJANDRA GALVIS FERRARO Identificada con cedula de ciudadanía 1000901558

Notifíquese,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
086 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJ20-11546 DE 2020, EL DÍA **07 DE DICIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA Saldarriaga Saldarriaga
Secretaria